



HOJA INFORMATIVA PROFESORES VISITANTES

PROFESOR VISITANTE NO FUNCIONARIO	COTIZA SEGURIDAD SOCIAL EN ESTADOS UNIDOS
<ul style="list-style-type: none">• Si cotiza a nivel federal (Social security tax, FICA, OASDI ...) puede TOTALIZAR PERIODOS trabajados en ambos países en base al Convenio Bilateral.• Si cotizan a nivel estatal o les deducen el Teacher Retirement System (TRS), que lo hacen la mayoría de los Estados, NO pueden totalizar periodos. En este caso, puede interesar la firma de un Convenio especial ordinario o de emigrantes con la Seguridad Social Española.	

PROFESOR VISITANTE FUNCIONARIO	COTIZA SEGURIDAD SOCIAL/CLASES PASIVAS EN ESPAÑA SERVICIOS ESPECIALES
<ul style="list-style-type: none">• En base al convenio bilateral si el empleador es el gobierno del primer país, <u>se cotiza en España, y, por tanto, no se deberían retener lo cotizaciones de SSA.</u>• No se aplicaría el convenio bilateral para totalizar períodos porque cotizan sólo en España.• Puede ocurrir que se deduzcan aportaciones a nivel estatal o TRS. (El convenio bilateral no es de aplicación)	

El presente documento se emite únicamente a efectos informativos. Para cualquier aclaración sobre el Convenio, consulte la legislación o póngase en contacto con la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en EE.UU. y Puerto Rico: estadosunidos@mit.es